



ta la misma a indicación de la Presidencia a las trece horas, firmando la presente Acta los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

*[Handwritten signatures of the Council members and the Mayor, including names like Francisco Beus, Pedro Pascual, and Constancio Perez.]*

Sres. Etes. de Alcalde

- D. Francisco Beus
- D. Pedro Pascual
- D. Constancio Perez

Sres. Concejales

- D. José Cornellaus
- D. Amador Castillo
- D. Saturnino Perez
- D. Carlos Curpat
- D. Gregorio Rodrigo
- D. Jaime Colominas
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. Manuel Minguet
- D. José Recort.

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Cañeras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta de la resolución aprobada por la Comisión Municipal Permanente con fecha catorce del pasado mes de Abril, que a continuación se transcribe:

" Por este Ayuntamiento fue anunciado la contratación por medio de concurso de los servicios de recogida domiciliar de basuras y limpieza de las

vias públicas, bajo el tipo de un millón novecientas doce mil pesetas.

A dicha licitación, cuyo plazo de admisión de proposiciones finió el día veintinueve de Marzo último, no fue presentada ninguna propuesta.

Se procede a formular urgentemente las bases para un nuevo concurso e interinamente en el plazo que mediará entre la fecha actual y la de la futura adjudicación, por Don Ramón Soldevilla Aloy, que viene realizando este servicio ha sido solicitado de este Ayuntamiento un aumento de la asignación que percibe, que actualmente es del orden de un millón trescientas veinte mil pesetas.

Justifica esta petición el continuo aumento de morfológico de la población, por una parte, y el incremento de coste del servicio por otra, cuyos factores incluyeron el aumento de la Corporación en fijas como tipo de la licitación que ha quedado desierta una cantidad que excede de un seiscientos mil pesetas anuales a la que se está actualmente satisfaciendo al contratista.

Teniendo en cuenta la gravedad del problema que representaría el no poder realizarse estos servicios por el actual contratista al no poder sostener económicamente su coste, lo cual precisa una urgente e inmediata solución y atendido, además, que la cantidad que este Ayuntamiento había fijado como tipo en la licitación que ha quedado desierta es inferior al aumento provisional que solicita el contratista, esta Alcaldía estima que por el Ayuntamiento podrían adoptarse los siguientes acuerdos:

Primero: Acceder inicialmente a la petición formulada por Don Ramón Soldevilla Aloy, concesionario de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza de las vias públicas, en el sentido de que la

Ratifican los acuerdos de la Permanente sobre el aumento temporal de la retribución al contratista del servicio de recogida de basuras.



retribución económica que se le concede por efecto de la prestación del servicio y que fué acordada el día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, establecido en un millón trescientas veinte mil pesetas, sea modificada atendido el continuo incremento que experimenta este Municipio en habitantes, viviendas y superficies vias.

Segundo:- Que dentro del contrato vigente se establece un régimen transitorio y circunstancial a base de entregar al concesionario la cantidad de un millón seiscientos veinte mil pesetas anuales, a partir del primero del corriente mes de Abril, pagaderas en la forma que determina el propio contrato hasta tanto sea adjudicado nuevamente este servicio, a cuyo fin por el Ayuntamiento se procederá urgentemente a convocar nueva licitación.

Tercero:- En el caso que desapareciera al quina o algunos de tales circunstancias se revisaría el régimen transitorio a los fines de atemperarlo a la realidad entonces existente.

Cuarto:- Que precisamente a que los precedentes acuerdos sean ejecutados, se dé cuenta de los mismos al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de su superior aprobación, así como al Pleno Consistorial para su ratificación.

Quinto:- Facultar a la Alcaldía a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes y libre cuantos documentos considere necesarios en orden a la efectividad de estos acuerdos.

Por unanimidad se acuerda sean ratificados los precedentes acuerdos.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de la Comunicación recibida de la Dirección General de

Trajan el limite de edad de jubilacion del personal de Servicios Especiales

Administración Local de fecha trece de Mayo último por la que se indica que además de incluirse las plazas de los Cuerpos Nacionales, se debería dar cumplimiento a la norma cuarta de la Circular de dicha Dirección del doce de Diciembre último para los plazas a que afecta el párrafo dos del artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación del ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, a propuesta de la Comisión de Gobernación se acuerda que a los efectos de la edad de jubilación, el personal incluido en la plantilla cuyas funciones requieren especial esfuerzo o aptitud física, es el que a continuación se indica:

Grupo c) Servicios Especiales

Personal de la Policía Municipal, Celadores de Obras y Matarije. La edad de jubilación queda fijada en los sesenta y cinco años, debiendo obtener a los sesenta años la oportuna declaración favorable de aptitud.

Del precedente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local y se anotará en la propuesta de plantilla que ha de visar dicho Centro.

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para el establecimiento de una línea de autobuses, instado en principio por "Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima", cuyo proyecto ha sido favorablemente informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Diputación Provincial, y de conformidad a la propuesta de la Comisión Municipal designada al efecto, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aproban el proyecto de establecimiento de una línea de autobuses urbanos.

Primero: Aprobar el proyecto de establecimiento de una línea de autobuses urbanos con un recorrido que tiene su origen en la calle de Rubio y Os, en su cruce con la de Menéndez Pelayo, continuando por la primera de dichas calles y siguiendo luego por la Ave



uider de José Aureliano Clave, Avenida José Antonio y Carretera de Cornella a Fogas de Banderas, hasta el cruce con la calle de Mosén Andreu o propinuidades, efectuándose el regreso por la mencionada carretera, Avenida José Antonio, Cuatro Caminos, Calle de Rubio y Ors hasta el origen de la línea.

Segundo:- Aprobar los pliegos de condiciones generales, económicas, especiales y técnicas facultativas que han de regir el concurso público para la concesión del servicio público de referencia.

Tercero:- Que habiendo sido el expediente iniciado a consecuencia del Proyecto presentado por Urbanizaciones y Transportes Sociedad Anónima el cual ha servido de base para la licitación le sea reconocida a dicha Entidad el derecho de tanteo prevenido en el artículo ciento veintitres-primeros del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vista la propuesta de aprobación del proyecto de ordenación de la manzana situada entre las calles Mosén Andreu, República Argentina, Ramoneda y Crovesera, se acuerda quede el mismo sobre la mesa para su resolución en una sesión próxima a fin de que los Señores Concejales puedan quedar debidamente informados de dicho proyecto.

A propuesta de la Comisión de Cultura se adopta el siguiente acuerdo:

Que visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales del veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, para que el Ayuntamiento pueda formular oferta de compra de la finca propiedad de la Compañía Industrial

Dejar sobre la mesa el proyecto de ordenación de la manzana situada entre las calles M. Andreu, R. Argentina, Ramoneda y Crovesera.

Propuesta de adquisición de la finca de Cía. Industrial expedidora. Expedidora Sociedad Anónima, situada entre las calles de Maragall, Avenida de José Antonio y Vía de la R.E.N.F.E. para destinarla a fines culturales, especialmente a la erección de un Instituto de Segunda Enseñanza y resultando del referido informe que la finca está clasificada como zona de Parque Urbano estando afectada parte de ella por futuros viales, a la vista de lo cual el técnico citado estima podría valorarse a siete pesetas el palmo cuadrado la superficie de parque y a tres pesetas la que se destina a vial, cuyos precios encuentra, en principio, conformes la Comisión, se acuerda que dicha propuesta de precios sea comunicada a la Entidad propietaria para recibir su conformidad como trámite previo a la posible adquisición de la finca.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente Moción:

Vista la dificultad existente en realizar el expediente de reparcelación de los terrenos del Polígono situado entre la Vía de R.E.N.F.E., Carretera de Cornellà a Fogas de Cardener, Vía de enlace en proyecto y término de Esplugas que ha de tramitarse de conformidad a la resolución de la Comisión de Urbanismo del dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Gressells Vallhonorat por haber quedado afectado en más de un sexto la finca de su propiedad, dado que el polígono está integrado por varios millones de fincas, tanto edificadas como solares, y careciéndose por no haber sido todavía publicadas de las oportunas normas reglamentarias de la Ley del Suelo que habrían de determinar el procedimiento a seguir en reparcelaciones el cual, hasta el momento presente está inédito, y atendida, por otra parte, la



Encargar a los Servicios Técnicos la redacción del proyecto de establecimiento de zona deportiva en la finca del Sr. Creipells.

necesidad de dotar a este Municipio de una zona deportiva cuya finalidad podría quedar cumplimentada con la adquisición por este Ayuntamiento de la finca del Señor Creipells, se proceda a redactar por los Servicios Técnicos Municipales el oportuno proyecto de establecimiento de la zona deportiva, por reunir dicha finca las condiciones necesarias para dicho emplazamiento, ya que entiende esta Corporación que con la adquisición de la referida finca por parte del Ayuntamiento, desaparecen, además, los perjuicios de afectación alegados por el Señor Creipells y que motivaban su demanda de reparcelación que ya no tendría ningún objeto en este caso.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Area of signatures and stamps, including the name 'J. Roca' and other illegible signatures.